

6774
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 640
SDP : 7114

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

07621

-6. NOV. 09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30087204-0-05, "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 5", Comuna de Peñalolén, que cuenta con financiamiento de la Dirección de Vialidad del MOP;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-6304 de fecha 09/09/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 07/10/2009;
- e) El Ord. N° 142 de 07/10/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso con una única oferta, efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- f) El Ord. N° 6573 de 14/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA FV LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) El Ord. N° 5683 de fecha 15/10/2009 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- h) La oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección de Vialidad del MOP de 24/06/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3684 de 13/08/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y N° 5768 de 18/08/2009 del SERVIU Metropolitano, y su Modificación de 22/09/2009 aprobado por Resoluciones Exentas N°s 4717 de 09/10/2009 y 6911 de 06/10/2009 de las entidades antes señaladas respectivamente;
- j) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 5" de la calle que a continuación se indica, Comuna de Peñalolén, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$328.705.597.-

Calle	Tramo
Volcán Antuco	Avda. Consistorial - Avda. Jorge Alessandri

014762

ced

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución Nº 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Nº E-06304 de 09/09/2009; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82), modificado por D.S. Nº 20/86 y el D.S. Nº 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento Nº 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por los Antecedentes Técnicos de la Licitación 09-30087204-0-05 (Pág 1 a 26), Planos(11), Adición Nº 1 de 17/09/2009 y Aclaración Nº 1 de 28/09/2009, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- Profesional Residente: 1 Constructor Civil con 5 años de experiencia en Obras Viales, jornada completa.
- Control de Calidad: 1 Constructor Civil con 2 años de experiencia en Control de Calidad de las obras, jornada completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas..-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los cuales se formularán por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios de la oferta aceptada multiplicados por el coeficiente ofertado para cada partida.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	45,00	147.917.519
45	100,00	328.705.597

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a 789,59 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 473,75 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
 - f) Plazo de ejecución: Será de 45 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
 - g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
 - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
 - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
 - j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.
 - k) Se emitirán Órdenes de Trabajo en formato que se indica en Anexo (18) de la Resolución N° 283/2009.
- 4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

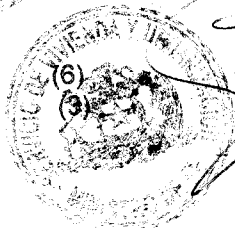
REF.: CONTRATA LAS OBRAS CONSERVACION
RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009 GRUPO
5, PEÑALOLEN.
CTTA.: CONSTRUCTORA FV LTDA.

- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$328.705.597 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato y su modificación que señala el Considerando i) precedente (Ítem 31.02.004.30087204-0) .-
ID:48-215-LP09

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD MOP
MORANDE N° 59, SANTIAGO
- I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONSTRUCTORA FV LTDA..
- APOQUINDO N° 4775, OF. 2002, PISO 20, LAS CONDES
- RUT N°: 81.220.300-2
- ROL: 13-180
- OFICINA DE PARTES

NO AFECTA PRESUPUESTO

105 NOV 2009



SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
UNIDAD DE PROPUESTAS

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°

06304

-9.SET.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Licitación Pública N° 09-30087204-0-05 "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009 Grupo 5", en la comuna de Peñalolén, ID N° 48-215-LP09;
- b) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La Resolución N° 283 de 17/07/09, tramitada por la CGR con fecha 29/07/09, que aprueba "Bases Administrativas Especiales Tipo, Bases técnicas Tipo, y sus respectivos anexos complementarios, para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de pavimentos; soluciones de aguas lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamientos; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda".
- d) La Resolución Exenta N° 2260 de fecha 22 de mayo del 2000, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual se designa en calidad de Jefe de Departamento de Programación Física y Control de SERVIU Metropolitano a Don Luis Scott Reyes y la Orden de Servicio N° 149 de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano;
- e) La Resolución N° 21, de fecha 18 de enero del 2008, con Toma de Razón de fecha 25 de marzo de 2008, de SERVIU Metropolitano, en virtud de la cual el Sr. Director de SERVIU Metropolitano delega en el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueben todos los antecedentes que forman parte integrante de las Cotizaciones y Bases de Licitaciones a que llama SERVIU Metropolitano, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio N° 149, de fecha 24 de julio del 2000, de SERVIU Metropolitano, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1°.- APRUÉBASE el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, para la Licitación Pública N° 09-30087204-0-05 "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 5" en la comuna de Peñalolén.

ANEXO COMPLEMENTARIO

I.- DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Nº	NUMERAL B. A.	TÍTULO A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.2.	IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA: NOMBRE OBRA : CONSERVACIÓN RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009. GRUPO 5 SECTOR : REGION METROPOLITANA TRAMO : DIVERSOS TRAMOS COMUNA : PEÑALOLEN
2	2.1.	REQUISITOS DE PARTICIPANTES Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, con tal que lo estén en el rubro B1 Obras Viales, 1ª a 3ª Categoría <input type="checkbox"/> AUTORIZA / <input checked="" type="checkbox"/> NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25 de DS. 236/2002 (V. y U.)
3	2.2.	TIPO DE CONTRATO mediante modalidad de <input type="checkbox"/> SUMA ALZADA, <input checked="" type="checkbox"/> PRECIO UNITARIO, <input type="checkbox"/> MIXTO (Suma Alzada y Precio Unitario)
4	2.3./2.4.	DOCUMENTOS QUE DEBE TENER EL CONTRATATO <input type="checkbox"/> Resolución Exenta N° 1.820, (V. Y. U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), DE 1994. <input type="checkbox"/> Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones
5	2.5	CALENDARIO DE LICITACIÓN
	2.5.a	Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Venta de Antecedentes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y enviadas al correo electrónico propuestasserviu_minvuc.cl con copia a kkaempfe@minvu.cl (Karin Kaempfe V. profesional a cargo de la Licitación) y a mdelrio@minvu.cl hasta el día 22 de Septiembre de 2009 en Serrano N° 45, 3er piso.
	2.5.b	Las respuestas que generen ACLARACIONES/ADICIONES serán entregadas a más tardar el día 28 de Septiembre en horario de 9:00 a 14:00 horas,
6	2.6	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Plazo total para la ejecución de la obra será de 45 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno. Cómputo de plazo debe regirse por punto 1.3. de Bases Administrativas Especiales Tipo. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla entregas parciales. <input type="checkbox"/> Se contempla entregas parciales No se establecen / Se establecen los siguientes Hitos (definirlos y establecer una duración en días) Este plazo <input type="checkbox"/> si / <input checked="" type="checkbox"/> no contempla deducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.
7	2.7	SUBCONTRATOS <input type="checkbox"/> Se permite subcontratar la totalidad de las obras. <input checked="" type="checkbox"/> Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondiente al 10% de las mismas. <input checked="" type="checkbox"/> Si el monto del subcontrato es superior al 10 por ciento del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el Renac, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro.

8	2.8.	FINANCIAMIENTO								
		Origen de fondos: <input type="checkbox"/> Sectorial, <input type="checkbox"/> FNDR, <input type="checkbox"/> Mixto, <input checked="" type="checkbox"/> MOP (Dirección de Vialidad) u otro <input type="checkbox"/> BIP : 30087204-0 ITEM: Obras Civiles D.S. identificadorio de los fondos : N° 544 de 15/ 05 /09, T. R. 04/ 06/ 2009								
		EN CASO DE MODALIDAD SERIE DE PRECIO UNITARIO, agregar: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA \$ 269.827.564								
9	2.10.	PRECIO DEL CONTRATO								
		<input type="checkbox"/> U.F. (en letras... Unidad de Fomento) incluir dos decimales. <input checked="" type="checkbox"/> (\$) (en letras en pesos Chilenos)								
10	2.11.	VALORES PRO FORMA Y SUPUESTO								
		<input checked="" type="checkbox"/> No se considera VPF <input type="checkbox"/> Se considera VPF, por un monto inicial de ____ U.F. / de \$ ____								
		ITEMS PRO FORMA								
		El objetivo general es habilitar el total requerido para materializar el proyecto, según la normativa vigente propia de cada servicio, que incluye costos de obra física, así como también la evaluación y profesional técnico dispuesto por la empresa para supervisión.								
		<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> GAS</td> <td>Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> COMUNICACIONES</td> <td>Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> AGUA POTABLE/ SERVIDA</td> <td>Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.	<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.	<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.	<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE/ SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.
<input type="checkbox"/> ELECTRICIDAD	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación eléctrica de baja, media o alta tensión según corresponda, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes y cableado instalado, sus conexiones y/o instalaciones asociadas.									
<input type="checkbox"/> GAS	Comprende la modificación de la instalación existente y/o suministro, altimétrica u horizontalmente, y su protección según corresponda.									
<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES	Consiste en el traslado y/o suministro de la instalación asociada a comunicaciones principalmente de corrientes débiles, generalmente de fibra óptica, ya sea aérea o subterránea, con/sin traslado de postes, con/sin reposición de cableado instalado, de sus conexiones, uniones y/o instalaciones adicionales asociadas, según requerimientos técnicos definidos por la empresa concesionaria del servicio de telecomunicaciones.									
<input type="checkbox"/> AGUA POTABLE/ SERVIDA	Consiste en el traslado y/o protección de la instalación subterránea en la materialidad existente o en mejores o iguales condiciones, según exigencias técnicas requeridas para tal efecto. Ej: Aguas Andina, Aguas Cordillera, Servicomunal, Smapa, Sepra, Agua Potable Rural, Comunidades privadas con instalaciones en BNUP, etc.									
11	3.1.	FORMULARIO DE OFERTA								
		La entrega del Formulario se verificará la Oficina Venta de Antecedentes, 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de las Ofertas, en horario de 9:00 hrs. a 14:00 hrs.								
12	3.2.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESITAS								
		Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, será el día 07 de Octubre de 2009 a las 10:00 hrs. en la Sala Patricio Valle, Serrano N° 45, 6° piso.								
13	4	APERTURA DE PROPUESITAS								
		Apertura Económica: Será el día 07 de Octubre de 2009 a las 10: 00 hrs. en la Sala Patricio Valle, Serrano N° 45, 6° piso.								

14	7.3.2	PREMIOS
		<p>I.- Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del DS 236/2002 (V. y U.) Aceptación de proposición escrita del contratista en virtud de la cual se modifique el proyecto o se disminuyan las cantidades de obras previstas, que importen una economía del valor previsto en el contrato para la obra variada o modificada que sea superior al diez por ciento, el contratista tendrá derecho a un premio equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la economía efectiva, el que se le pagará al terminar la ejecución de la variante propuesta.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se contempla; <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>II.- Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del DS 236/2002 (V. y U.) * Superación de parámetros de calidad establecidos en las bases técnicas especiales. ___% del Valor Inicial del Contrato. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla; <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>* Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras. ___% del Valor Inicial del Contrato. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla; <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>* Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control de calidad, establecidos en el Manual. ___% del Valor Inicial del Contrato. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla; <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p> <p>* Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado. ___% del Valor Inicial del Contrato. <input checked="" type="checkbox"/> No se contempla; <input type="checkbox"/> Si se contempla.</p>
15	7.3.3.	REAJUSTES
		<p>Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ (pesos), <input checked="" type="checkbox"/> No se está afecto a reajustabilidad <input type="checkbox"/> Operando la reajustabilidad de la UF <input type="checkbox"/> Está afecta a sistema de reajuste según IPC</p> <p><input type="checkbox"/> Los valores del contrato se encuentran expresados en UF (Unidad de Fomento), operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad</p>
16	7.3.5.	ANTICIPOS
		<p><input checked="" type="checkbox"/> En el contrato de obras no se contempla el otorgamiento de anticipos</p> <p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un ___% de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).</p>
		<p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de___, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).</p>

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es: <input checked="" type="checkbox"/> mejorar el estándar del pavimento, <input checked="" type="checkbox"/> conservar pavimento existente, <input checked="" type="checkbox"/> regular las velocidades comerciales del transporte público y consecuente optimizar las frecuencias de los buses de la locomoción colectiva.
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es: asegurar un correcto escurrimiento de las aguas, evitando desbordes, socavamientos y embancamiento del cauce.
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras de mantención de la red de colectores existentes y todas aquellas actividades de limpieza tanto de colectores como de cámaras, sumideros incluidas uniones de sumidero a colector. Todo ello, a fin de mejorar el sistema de captación, drenaje y evacuación de las aguas lluvias de la Región Metropolitana
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de edificio destinado a equipamiento.
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de espacios públicos
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de áreas verdes.
<input type="checkbox"/>	El objeto de la contratación es la ejecución de obras cuya finalidad es la construcción de viviendas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS/ ASPECTOS GEOGRÁFICOS:	
LONGITUD: 839 m.	SUPERFICIE: 6192 m2.
En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Demolición,
<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimentación, <input type="checkbox"/> Fresado, <input type="checkbox"/> recapado, <input type="checkbox"/> sello de juntas, <input type="checkbox"/> grietas, <input checked="" type="checkbox"/> pavimentos asfálticos, etc.
<input checked="" type="checkbox"/>	Demarcación,
<input type="checkbox"/>	obras civiles menores
<input checked="" type="checkbox"/>	solución de aguas lluvias
<input type="checkbox"/>	construcción ... habilitación de colector
<input type="checkbox"/>	conservación de colectores <input type="checkbox"/> mantención de red superficial <input type="checkbox"/> mantención de red subterránea
<input type="checkbox"/>	mantención ... limpieza de canales
<input type="checkbox"/>	otros (especificar)
<input type="checkbox"/>	Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a ___ con una superficie de ___ M2, realizado como sistema constructivo en ____, con terminaciones _____. Considera obras exteriores
<input type="checkbox"/>	Construcción de Edificio de Equipamiento destinado a ___ con una superficie de ___ M2. Las características de la obra son las siguientes
<input type="checkbox"/>	Construcción de viviendas, con una superficie unitaria de ___ M2. Se consulta sistema constructivo ____, con terminaciones ____. Considera urbanización consistente en

A establecer según monto y tipo de contrato:	
<input type="checkbox"/>	Vivienda y Equipamiento
<input type="checkbox"/>	Contratos de 0 a 4.000 UF: Encargado de la obra. * Un (Profesional / Técnico) con años de experiencia, jornada completa
<input type="checkbox"/>	Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
<input type="checkbox"/>	Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional. * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia , jornada completa
<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra. * Un (Profesional / Técnico) con años de experiencia, jornada completa
<input checked="" type="checkbox"/>	Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. • Un profesional residente: Deberá ser un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con 5 años experiencia en Obras Viales, jornada completa. • Área de Control de Calidad: Deberá ser un Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, con 2 años con experiencia en Control Calidad de las Obras, jornada completa
<input type="checkbox"/>	Contratos de + 40.000 UF: Equipo Profesional * (Profesionales / Técnicos) con ... años de experiencia , jornada completa
<input type="checkbox"/>	Parques y Áreas Verdes
<input type="checkbox"/>	Contratos de 0 a 10.000 UF: Encargado de la obra. * Un (Profesional / Técnico) con años de experiencia, jornada completa
<input type="checkbox"/>	Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 UF: Profesional independiente al encargado de la obra. * (Profesional / Técnico) con ... años de experiencia, jornada completa
<input type="checkbox"/>	Contratos de + 60.000 UF: Equipo Profesional * (Profesionales / Técnicos) con 3 años de experiencia, jornada completa.
Deberá colocarse dos letrero (s)	
Debe ser considerado en:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerados en la presente obra, según especificaciones técnicas por ítem.
<input type="checkbox"/>	Según Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización.
LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL	
<input type="checkbox"/>	Se exige/ <input checked="" type="checkbox"/> No se exige
UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC)	
3 años de experiencia mínima en construcción de obras de Vialidad Urbana.	
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC)	
5 días para la entrega del PAC y 3 días para que el ITO formule observaciones	
AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD	
_____ Auditorias al año.	
Experiencia habiendo efectuado a lo menos _____ auditorias de calidad	
OBJETIVOS DE CALIDAD	
Cierre de no conformidades en un plazo de _____	

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



Tomás Scott Reyes
SCOTT REYES
CONTADOR PÚBLICO
JEFE DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

RK
EPR / KKV

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección SERVIU Metropolitano
- 2.- Sub Dirección Pavimentación y Obras Viales
- 3.- Sub Dirección Jurídica
- 4.- Depto. Obras de Pavimentación
- 5.- Depto. de Proyectos de Pavimentación
- 6.- Depto. Programación Física y Control
- 7.- Unidad de Propuestas (2)
- 8.- Unidad de Chilecompra
- 9.- Oficina Contraloría SERVIU
- 10.- Oficina de Partes

Claudio Castillo Aguirre
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE